



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 032 -DPIP-2016

San Luis, 14 de Septiembre de 2016.

VISTO:

El Código Tributario de la Provincia de San Luis, Ley N° VI-0490-2005 y sus modificatorias; y la Resolución General N° 08-DPIP-2016 y sus modificatorias vigentes, y;

CONSIDERANDO:

Que el Código Tributario de la Provincia de San Luis, Ley N° VI-0490-2005, en su Art. 18 inc. 10, faculta a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a designar agentes de retención, percepción, recaudación e información a las personas físicas o jurídicas que estime corresponder por su vinculación con bienes, hechos, actos o contratos de los contribuyentes o responsables.

Que mediante la Resolución mencionada en el visto se estableció un régimen de información, agentes de recaudación y pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos para la introducción de frutos del país y subproductos y transporte de frutos del país.

Que resulta conveniente incorporar contribuyentes al Anexo II de la norma citada en el párrafo precedente;

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar al Anexo II de la Resolución General N° 08-DPIP-2016, a la siguiente firma:

C.U.I.T.	RAZON SOCIAL
30-70857151-9	BRESSAN Y CIA. S.R.L

Artículo 2°.- Lo dispuesto en la presente Resolución será de aplicación a partir de su publicación.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Artículo 3°.- Comunicar, publicar y archivar.-